

Constancia Secretarial: señor Juez le informo, la parte accionante allegó constancia de citación para notificación personal de la parte demandada y a la fecha se cumplió el termino para presentarse al despacho y no lo ha hecho.

De otro lado, el emplazamiento ordenado por auto de fecha 31 de enero de 2020, se cumplió a cabalidad con el tiempo estipulado por ley y se realizó la inscripción en el registro nacional de emplazados.

A despacho para decidir.

Verónica Tamayo Arias

Secretaria

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de marzo de dos mil veinte

Radicado: 2019-452

En atención a la constancia secretarial que antecede, se ordena a la parte actora que proceda con la respectiva notificación por aviso de las sociedades Cubiko Transportes SAS, Agremex SAS, y los señores Fernando Aristizábal Bernal y Albeiro Gaviria Mejía.

De igual manera, de conformidad con los artículos 48 y 108 del Código General del Proceso, se designa como curador *ad-litem* de los herederos indeterminados del señor Fabio Aristizábal Hoyos al abogado Abad Montoya Naranjo, quien se ubica en la calle 50 # 51 – 23 oficina 513, Medellín - Antioquia, cuyo teléfono es 511 8564, para suplir la notificación personal y continuar el trámite del proceso hasta su culminación.

Envíesele telegrama, el cual gestionará la parte interesada. Como gastos de curaduría se fija la suma de quinientos mil pesos (\$500.000), que serán sufragados por la parte interesada.

Notifíquese,

Jorge Iván Hoyos Gaviria

Juez

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS N° 32
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO DIECISEIS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLIN, ANTIOQUIA EL DIA
-2 SEP 2020 A LAS 8:AM

Secretario